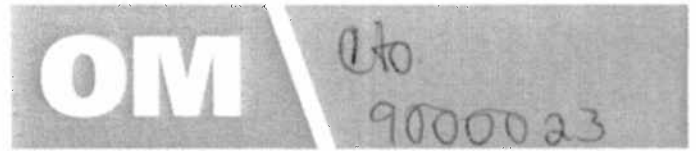


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 12.02/2019



BAJACALIFORNIA

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE INOVACIONES CALIFORNIA S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. GASTON ALBERTO LOUSTAUNAU ANDRADE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE SU TITULAR, C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE E INDISTINTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL ARRENDADOR":

1.1 Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana denominada Inovaciones California S.A. como consta en escritura pública número 8,187 volumen 97 de fecha 21 de noviembre de 1973, pasada ante la fe del Notario Público número Seis, de esta municipalidad, Lic. Gonzalo González Álvarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Baja California, en fecha 11 de febrero 1974, bajo partida 11086, tomo 33, de la sección sociedades y poderes.

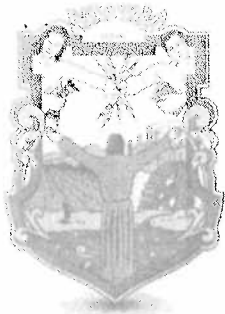
1.2 Que en fecha 02 de enero del 1984 Inovaciones California S.A., mediante asamblea protocolizada en escritura pública 156 del volumen 6 de fecha 10 de abril de 1984, pasada ante la fe del Notario Público número Ocho de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mexicali, Baja California, bajo partida 5130725, sección comercio de fecha 19 de noviembre de 1997, aprobó el cambio de régimen social para quedar como Inovaciones California S.A. de C.V.

1.3 Que su Administrador Único el C. **Gastón Alberto Loustaunau Andrade**, cuenta con las facultades para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, lo cual acredita mediante escritura pública descrita en el antecedente 1.1, la cual bajo protesta de decir verdad expresa que las facultades con las que se ostenta no le han sido revocada, ni limitadas en forma alguna.

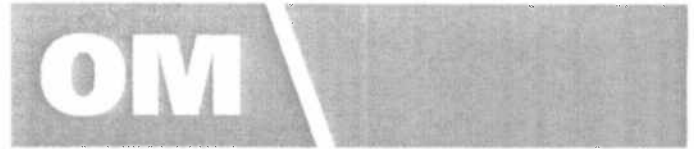
1.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ICA731121HA8**.

1.5 Que puede disponer jurídica y materialmente del bien inmueble mismo que reúne las condiciones de higiene y salubridad correspondientes, en virtud del Contrato de Comodato celebrado entre la C. Belia del Carmen Álvarez Aviléz y "EL ARRENDADOR" en fecha 13 de agosto de 2017, respecto del bien inmueble que comprende terreno identificado como lote número 27 F.N., manzana 58, de la colonia Sección Segunda de la Ciudad de Mexicali, Baja California, en el que se encuentra edificada una bodega de 427.50 metros cuadrados, siendo objeto del presente contrato una superficie de **150.00 metros cuadrados**, con domicilio en avenida Lerdo número 845 de la colonia antes mencionada; acreditando la propiedad según consta en escritura pública

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, **Inovaciones California S.A. de C.V. por conducto de su administrador único el C. Gaston Alberto Loustaunau Andrade** y con el carácter de arrendatario, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Oficialia Mayor de Gobierno a través de su titular, la C.P. **Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.5 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 12.02/2019**



**BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

número 50544 del volumen 754, con fecha 12 de agosto de 1986, ante la fe del Notario Público número Siete de esta municipalidad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la ciudad de Mexicali, Baja California, bajo partida 89421, tomo 602, sección civil, en fecha 25 de junio de 1987, mismo que para los efectos del presente contrato en lo sucesivo se le identificará como **"EL INMUEBLE"**.

1.6 Que el bien inmueble descrito en la declaración inmediata anterior, materia del presente contrato, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y libre de toda clase de gravámenes municipales, estatales y federales o limitaciones de dominio.

1.7 Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para otorgar en arrendamiento al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, el inmueble descrito en la declaración **1.5** anterior.

1.8 Que señala para cualquier notificación judicial o extrajudicial derivada del presente contrato, como domicilio el ubicado en avenida Brasil número 1300, Colonia Alamitos, en el municipio de Mexicali, Baja California, teléfono celular número 686 9 46 93 02 y correo gala4702@hotmail.com

2.- DECLARA "EL ARRENDATARIO":

2.1 El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante e inseparable de la federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

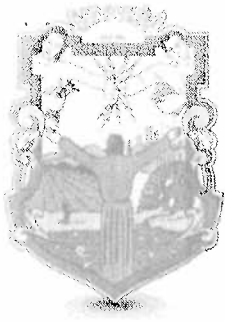
2.2 De conformidad a los artículos 40 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quién es el encargado de conducir la administración pública estatal, y para el despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las dependencias que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

2.3 Según lo establecido por los artículos 17 fracción I, 18 fracción V y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como por lo dispuesto por los numerales 8 y 9 fracción XXX del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, la Oficialía Mayor de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a cuyo titular le corresponde desempeñar las comisiones y funciones que el Gobernador le confiera, contando con facultades para la celebración de todos los convenios y contratos referentes a los bienes y servicios que se requieran por parte de la administración pública centralizada.

2.4 Que la **C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO**, acredita su personalidad con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, con fecha 01 de noviembre de 2013, con el cargo de Oficial Mayor de Gobierno.

2.5 Que conoce las condiciones del inmueble tal y como se desprende de la inspección y evaluación del estado físico general del mismo, así como sus pertenencias y todas sus

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, **Inovaciones California S.A. de C.V. por conducto de su administrador único el C. Gaston Alberto Loustaunau Andrade** y con el carácter de arrendatario, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la **C.P. Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.5 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 12.02/2019



instalaciones, según la valoración efectuada por la Dirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, de fecha 02 de mayo 2018 que se adjunta al contrato como anexo "A", así como las adecuaciones que "EL ARRENDADOR" realizará a "EL INMUEBLE", considerándolo apto para el uso que en este instrumento se conviene.

2.6 Que es su deseo arrendar el bien inmueble señalado con antelación en la declaración **1.5** de este contrato.

2.7 Para cualquier notificación judicial o extrajudicial derivada del presente contrato, señala como domicilio el edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, cuarto piso, de esta ciudad, correo rmagana@baja.gob.mx (Ricardo Magaña Aviña) y teléfono (686) 5581000 ext.1836.

Dadas las anteriores declaraciones "LAS PARTES" expresan que tienen conocimiento del alcance y contenido de las mismas; que todas ellas son ciertas por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento, otorgando las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento jurídico "EL ARRENDADOR" otorga a favor de "EL ARRENDATARIO", el uso y goce de "EL INMUEBLE" descrito en la declaración **1.5** del presente contrato.

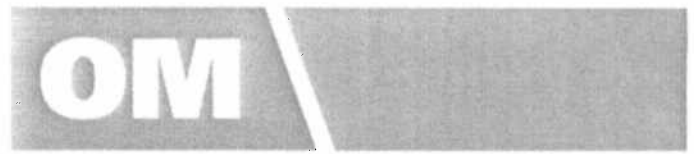
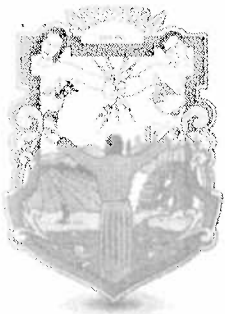
SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar a favor de "EL ARRENDADOR" por concepto de renta, el importe mensual de **\$12,931.04 M.N. (doce mil novecientos treinta y un pesos 04/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que serán pagaderos en mensualidades adelantadas dentro de los primeros 5 días hábiles del mes a "EL ARRENDADOR", en el domicilio señalado en la Declaración 2.7 o mediante el pago electrónico en la cuenta que proporcione "EL ARRENDADOR". Lo anterior previo a la entrega de la factura de pago y/o recibo de arrendamiento correspondiente por parte de "EL ARRENDADOR".

TERCERA.- La vigencia de este contrato es de 12 meses, mismo que surtirá efectos a partir del día **01 de enero de 2019 para concluir el 31 de diciembre de 2019**. La vigencia antes señalada solo es forzosa para "EL ARRENDADOR".

CUARTA.- "EL INMUEBLE" será utilizado **exclusivamente para almacén de la Coordinación de Relaciones Públicas de la Oficina Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado** y en el supuesto de algún uso distinto, se hará del conocimiento de "EL ARRENDADOR", por escrito.

QUINTA.- "EL ARRENDADOR" se obliga a lo siguiente:

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, **Inovaciones California S.A. de C.V. por conducto de su administrador único el C. Gaston Alberto Loustaunau Andrade** y con el carácter de arrendatario, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la **C.P. Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.5 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 12.02/2019**

**BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

- a) Entregar a **"EL ARRENDATARIO"** **"EL INMUEBLE"** materia del presente contrato con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido a partir del inicio de la vigencia del presente contrato.
- b) Conservar la cosa arrendada, en el mismo estado de servir durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias.
- c) No obstruir de manera parcial o total, el buen uso de **"EL INMUEBLE"**, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y garantizar el uso o goce pacífico de la cosa por todo el tiempo del contrato.
- d) Expedir el recibo correspondiente por la cantidad de la renta estipulada y entregarlo en tiempo para la gestión del pago correspondiente.
- e) Responder de los daños y perjuicios que sufra **"EL ARRENDATARIO"** por los defectos y vicios ocultos de **"EL INMUEBLE"** materia del presente contrato, anteriores a la relación contractual.
- f) Realizar las obras que el Departamento de Salubridad Pública establezca como necesarios para que **"EL INMUEBLE"**, sea habitable e higiénico, siendo responsable por su inobservancia, de los daños y perjuicios que sufra **"EL ARRENDATARIO"** por esa causa.
- g) Cumplir con las obligaciones que le impone el Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a lo siguiente:

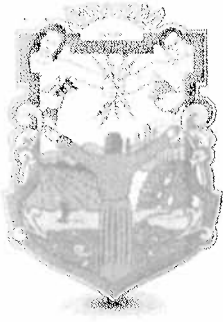
- a) Pagar con toda puntualidad el precio del arrendamiento a **"EL ARRENDADOR"** en los términos de la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Cubrir por su propia cuenta, todos los gastos originados por concepto de servicios públicos y privados que se llegaren a requerir, desde la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato hasta su total conclusión.
- c) No realizar modificaciones o variar en forma alguna **"EL INMUEBLE"** arrendado sin el consentimiento escrito otorgado por **"EL ARRENDADOR"**.
- d) Dar buen uso a **"EL INMUEBLE"**, conservándolo en buen estado.
- e) No podrá subarrendar la propiedad ni traspasar sus derechos, si no con permiso escrito otorgado por **"EL ARRENDADOR"**.
- f) Cumplir con las obligaciones que le impone el Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

SÉPTIMA.- Son causas de terminación del presente contrato, además de las señaladas por el artículo 2357 de Código Civil del Estado de Baja California, la expiración del término fijado en el contrato, en consecuencia **"EL ARRENDATARIO"** desocupará **"EL INMUEBLE"** y lo devolverá a **"EL ARRENDADOR"**, elaborándose para ello un acta de entrega por escrito en presencia del Director Administrativo de la Oficina del Ejecutivo y personal de la Dirección de Bienes Patrimoniales, que firmarán como testigos.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que será motivo de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- a) La falta de pago de dos o más rentas.
- b) **"EL ARRENDATARIO"** que por causa de reparaciones pierda el uso total o parcial de la cosa, tiene derecho a no pagar el precio del arrendamiento, a pedir la reducción de ese

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, **Inovaciones California S.A. de C.V. por conducto de su administrador único el C. Gaston Alberto Loustaunau Andrade** y con el carácter de arrendatario, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la C.P. **Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.5 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 12.02/2019**

**BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

precio o la rescisión del contrato, si la pérdida del uso dura más de dos meses, en sus respectivos casos.

c) La enajenación del inmueble a un tercero.

NOVENA.- Para el caso de que **"EL ARRENDATARIO"** quisiera dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, las partes se obligan a que sólo bastará que se dé aviso por escrito a la otra parte con 15 días naturales de anticipación a la desocupación del inmueble, para que el presente contrato se dé por terminado, sin penalidad a éste.

DÉCIMA.- Que para el caso en que **"EL ARRENDATARIO"** desee hacer alguna variación de forma, construir mejoras que estime necesarias para su beneficio, deberá obtener la autorización por escrito de **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** convienen que, vencido el presente contrato, **"EL ARRENDATARIO"** tendrá el derecho a que se le prorrogue por un año más, siempre y cuando esté al corriente del pago de las rentas. Lo anterior, en los términos del artículo 2359 del Código Civil vigente en el Estado.

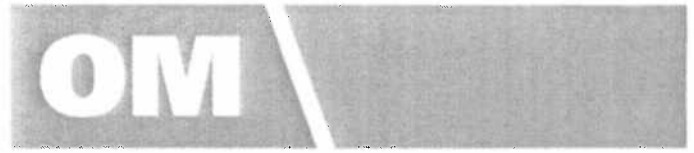
DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones obligarán a las mismas a partir de la fecha de firma, salvo que **"LAS PARTES"** designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que las situaciones que se presenten con motivo del arrendamiento, como son daños en instalaciones eléctricas al local, perturbación en el uso del bien arrendado, mejoras, u otras, serán atendidas y resueltas directamente por **"EL ARRENDADOR"** a solicitud por escrito, electrónicamente o telefónicamente del Director Administrativo de la Oficina del Ejecutivo, C.P. Manuel Emilio Guerrero Law, con domicilio en edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad, tercer piso, de esta ciudad, teléfono (686) 5581000 ext. 1080 y correo electrónico meguerrero@baja.gob.mx; no obstante lo anterior, cualquier situación deberá hacerse del conocimiento por escrito a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

DÉCIMA CUARTA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se resolverán de común acuerdo y por escrito; sin embargo, en caso de controversia y a falta de acuerdo, convienen expresamente someterse a la jurisdicción y a las leyes vigentes aplicables ante los Tribunales de este partido judicial de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- manifiestan **"LAS PARTES"** que el presente contrato lo celebran de mutuo consentimiento sin existir error, dolo, violencia, presión física o psicológica hacia ninguna de las partes, ni por terceros y en los términos y condiciones que se señalan y estipulan en el presente contrato, ni cualquier otro vicio de la voluntad, que pudiera invalidar el mismo.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, **Inovaciones California S.A. de C.V. por conducto de su administrador único el C. Gaston Alberto Loustaunau Andrade** y con el carácter de arrendatario, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la C.P. **Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.5 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 12.02/2019**

BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DÉCIMA SEXTA.- EPÍGRAFES “LAS PARTES”, hacen constar que los epígrafes que siguen al número de cada cláusula, sólo tienen el objeto de facilitar su lectura, pero carecen de valor legal alguno, por lo que no amplían, limitan o modifican el contenido mismo de las estipulaciones contenidas en cada cláusula.

Leído que fue por las partes el presente instrumento y sabedores del valor y consecuencias legales de su contenido, los firman por triplicado y al calce, ante la presencia de los testigos que dan fe en esta Ciudad de Mexicali, Baja California al 01 de diciembre del año 2018.

“EL ARRENDADOR”

INOVACIONES CALIFORNIA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR
ÚNICO EL C. GASTON ALBERTO
LOUSTAUNAU ANDRADE

“EL ARRENDATARIO”

C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

TESTIGOS

C.P. MANUEL EMILIO GUERRERO LAW
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA
DEL EJECUTIVO

C. JUAN CARLOS FLORES GARCÍA
DIRECTOR DE BIENES PATRIMONIALES DE
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, **Inovaciones California S.A. de C.V. por conducto de su administrador único el C. Gaston Alberto Loustaunau Andrade** y con el carácter de arrendatario, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la **C.P. Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.5 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 12.02/2019



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

ANEXO "A"

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, **Inovaciones California S.A. de C.V. por conducto de su administrador único el C. Gaston Alberto Loustaunau Andrade** y con el carácter de arrendatario, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la **C.P. Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.5 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	
SECCIÓN	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
NUMERO DEL EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES 38072

VALORACIÓN DE ALMACÉN PARA RELACIONES PUBLICAS

ASUNTO:

MEXICALI, B.C. 2 DE MAYO DE 2018

RECIBIDO
03 MAY 2018
RECIBIDO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

JUAN CARLOS FLORES GARCIA
DIRECTOR DE BIENES PATRIMONIALES
EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO 4TO. PISO
PRESENTE.-

En respuesta a su solicitud de fecha 25 de Abril del presente año, referente a que se lleve a cabo la valoración del inmueble ubicado en **Av. Lerdo No. 845** en la Segunda Sección en Mexicali, B.C., que serán destinadas para **almacén de la Coordinación de Relaciones Publicas.-**

Hago de su conocimiento que una vez que personal de esta Subdirección se trasladó al domicilio del local arriba referido, hicieron las inspecciones y evaluaciones del estado físico general del inmueble así como instalaciones, concluyendo en lo siguiente:

El inmueble indicado, es una Edificación para Bodegas o Almacenes de dos nivel , con un área de construcción de 1427.5 m2 , por nivel (conforme indico el arrendador), se divide en 3 Bodegas, de las cuales se pretende utilizar una parte de una bodega, que se encuentra en la parte norte con un área total de 427.50 m2 de los que se requiere 150 m2, con medidas de 15.00 m de ancho por 10.00m de largo, que se acondicionara en la parte final del área de la bodega, proponiéndose elaborar una salida hacia el Callejón Venegas (Conforme a solicitud de personal de Relaciones Publicas, comento el arrendador) y se dividirá con un muro de tabla roca de 15.00 metros, para el área solicitada.-

La bodega de 427.50 m2, está construido a base de zapatas corridas, con muro de block, castillo y trabes con concreto premezclado. Se observó que se realizó una planta para dividir el galerón de la bodega, generando otro piso, que se acondiciono con estructura metálica que se le adicionaron zapatas aislada y medias columnas de concreto en los laterales y en la parte central, se colocó zapatas aisladas y se soldó sobre placas de acero con vigas IPR de 6" x 4" para columnas y con trabes de 8" x 4" para soporta del piso de primer nivel que ser constituye de canal monten de 3 " a cada 0.60 mts. , sobre la que se coloca hojas de triplay, conforme se apreció en su planta baja.-

En lo que se refiere a las instalaciones, se observó que cuentan con tres lámparas, que se controlan con el sistema eléctrico de la bodega.-

No se cuenta con servicios eléctrico, agua, drenaje, para el área solicitada, además de que no hay ventanas para el área solicitada.-

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Oficialía Mayor de Gobierno
SECCIÓN	
NUMERO	Dirección de Servicios Generales 38072
EXPEDIENTE	

ASUNTO: VALORACIÓN DE BODEGA PARA RELACIONE PUBLICAS

Se revisó el área donde se pretende abrir acceso para la bodega, observando que existe un desnivel del callejón Venegas con respecto al piso de la bodega de aproximadamente 0.80 m, siendo el piso del callejón más alto.-

Como lo comento el arrendador, se abrirá en la parte central entre dos columnas, la puerta de Acceso (por ejecutar), con las medidas de 5.00 mts. de ancho y una altura máximo de 2.00 mts. , considerando que la altura interior del muro de piso a trabe es de 3.00 y el nivel del callejón de piso a trabe es de 2.10 m aproximado, se genera un desnivel de 0.80 mts. , entre el piso del callejón que es más alto que el de la bodega.-

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

El Director de Servicios Generales

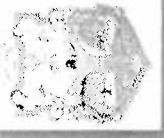
Martin Torres Ruiz

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.
OFICIALIA MAYOR
DESPACHADO
03 MAY 2018
DESPACHADO
ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Se anexa reporte fotográfico.

- C.c.p.- Jorge Domínguez Chiu.- Subsecretario de Administración de la Oficialía Mayor.
- C.c.p.- Enrique Alberto Amezcua Flores.- Subdirector de Ingeniería y Mantenimiento de la Oficialía Mayor.
- C.c.p. - Archivo
EAAF/SCR/lolita@

[Handwritten signatures and initials]



REPORTE FOTOGRAFICO

2/5/2018

ALMACEN DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS



VISTA AEREA DE LA BODEGA EN AV. LERDO 845

ALMACEN PARA LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS

BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

[Handwritten signature]

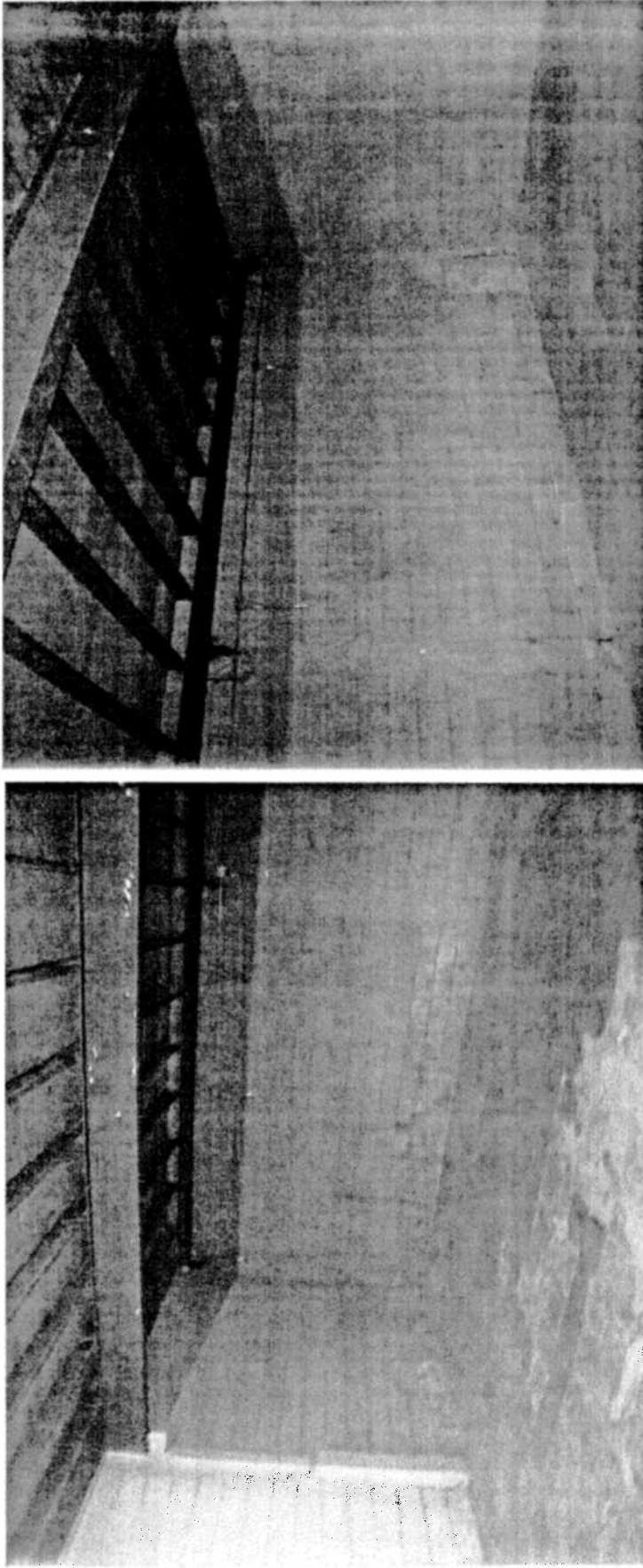
[Handwritten signature]



REPORTE FOTOGRAFICO

2/5/2018

ALMACEN DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS



VISTA DEL AREA DESTINADA PARA UBICAR EL ALMACEN DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS, SE APRECIA QUE NO HAY PUERTA, VENTANAS Y SERVICIOS

ALMACEN PARA LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS

BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

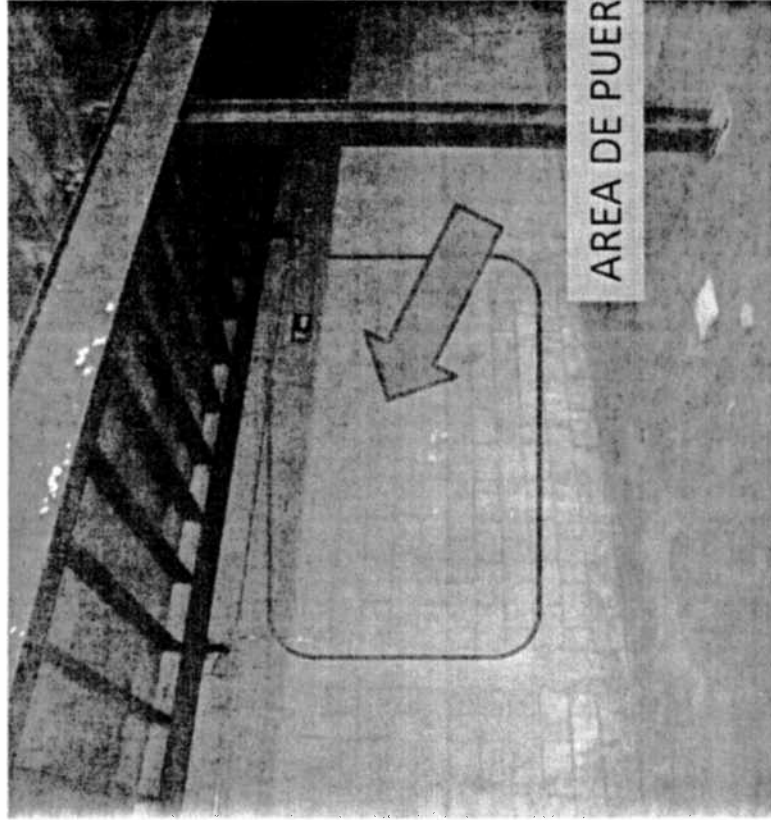
[Handwritten signature]



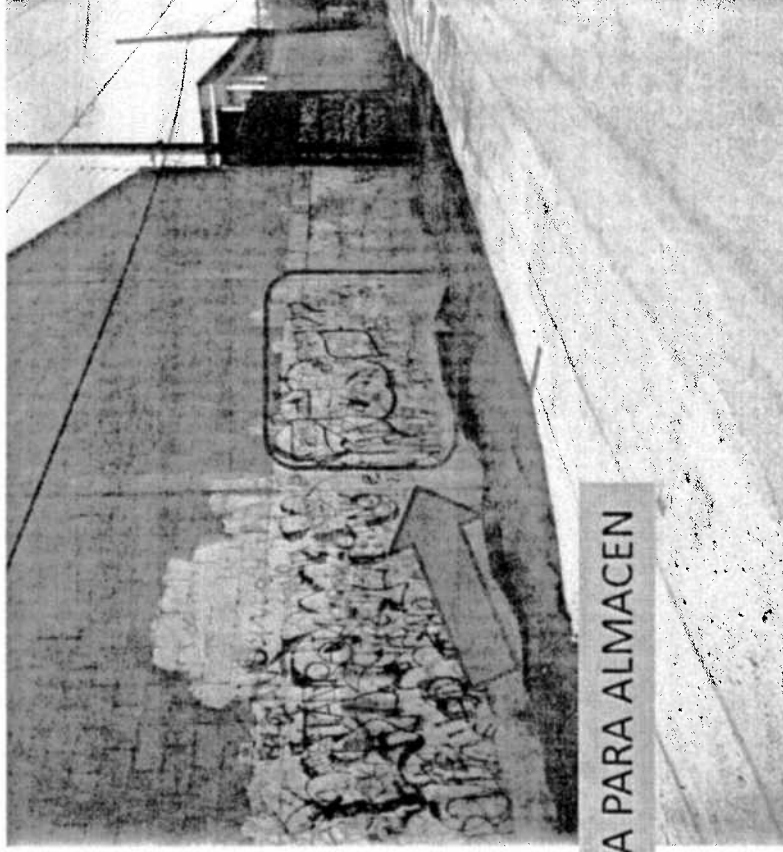
REPORTE FOTOGRAFICO

2/5/2018

ALMACEN DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS



AREA DE PUERTA PARA ALMACEN



VISTA DEL AREA EN QUE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LA APERTURA DE ACCESO A LA BODEGA, POR LA PARTE INTERIOR Y LA EXTERIOR, SE OBSERVA LA DIFERENCIA DE NIVELES

ALMACEN PARA LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS

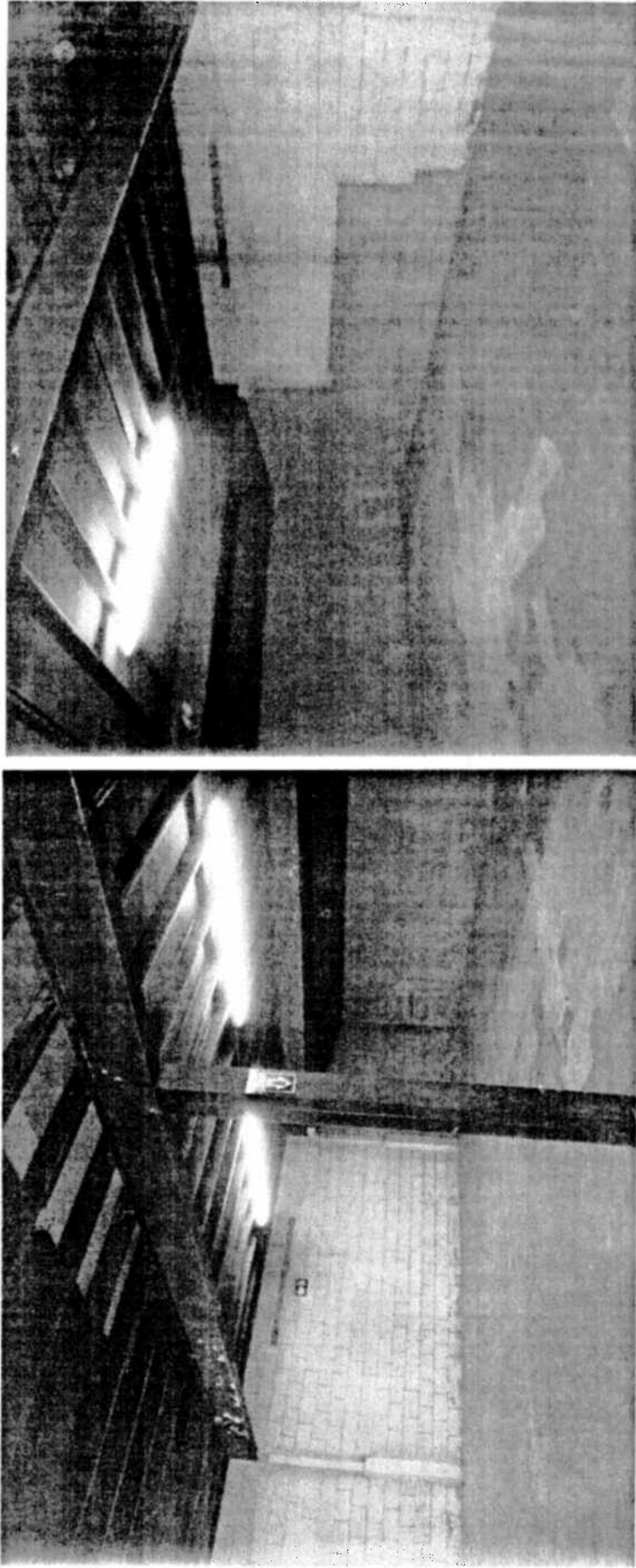
BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



REPORTE FOTOGRAFICO

2/5/2018

ALMACEN DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS



VISTA DE LA ESTRUCTURA METALICA, COLOCADA PARA SOPORTAR EL PISO DEL PRIMER NIVEL QUE ES A BASE DE IPR, EN COLUMNAS T TRABES, REFORZADA CO CANAL MONTEN

ALMACEN PARA LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS

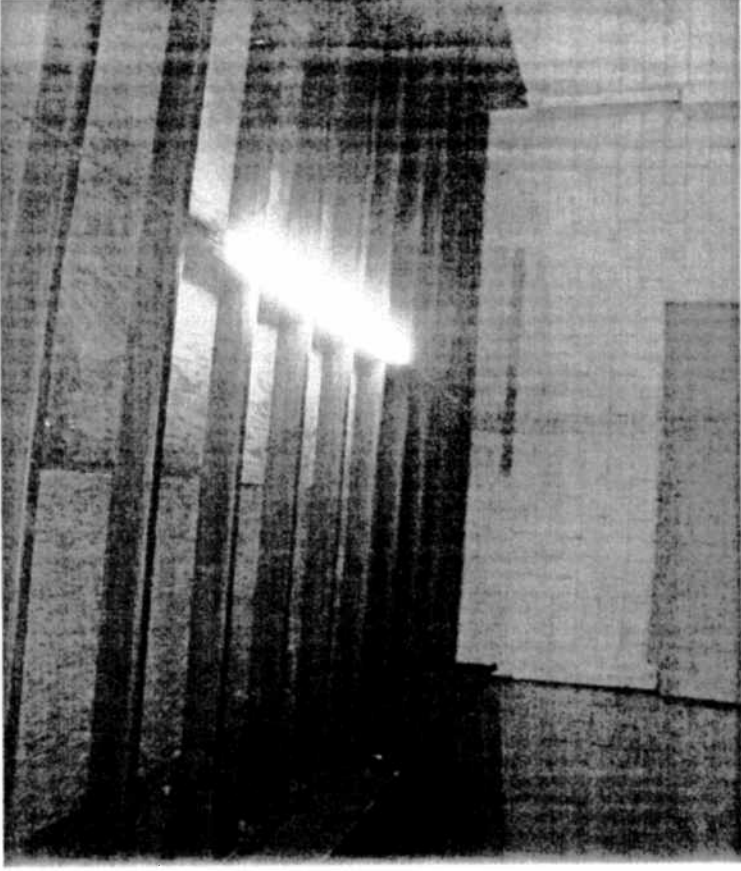
BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



REPORTE FOTOGRAFICO

2/5/2018

ALMACEN DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS



VISTA DE LAS LAMPARAS QUE AL REALIZAR EL MURO DE TABLARROCA PARA DIVIDIR EL AREA SOLICITADA, QUEDAN DENTRO DEL AREA PERO NO TIENE CONTROL INDEPENDIENTE

ALMACEN PARA LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS

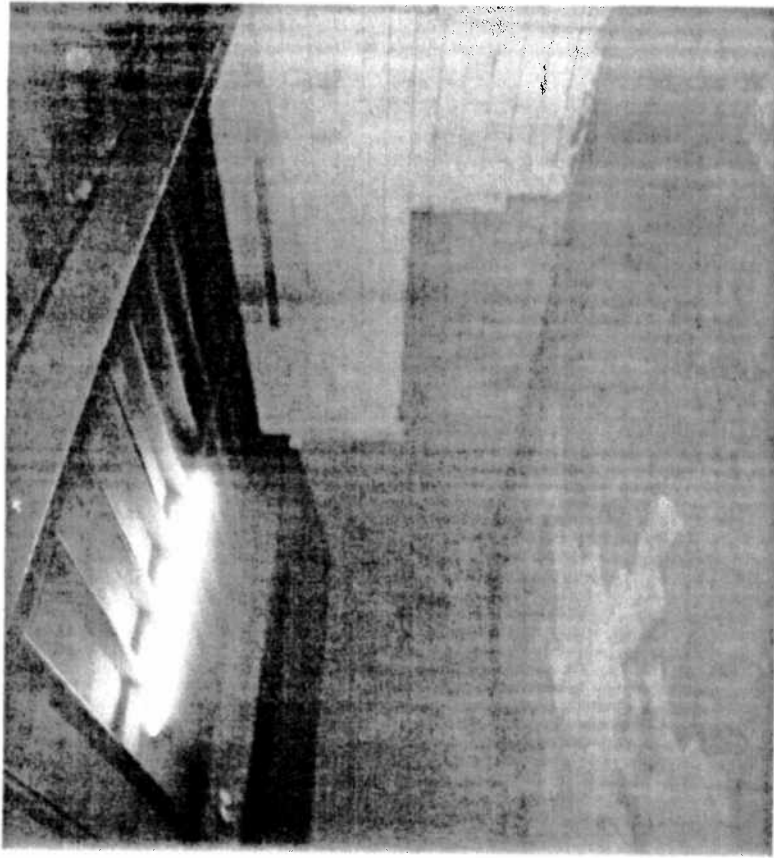
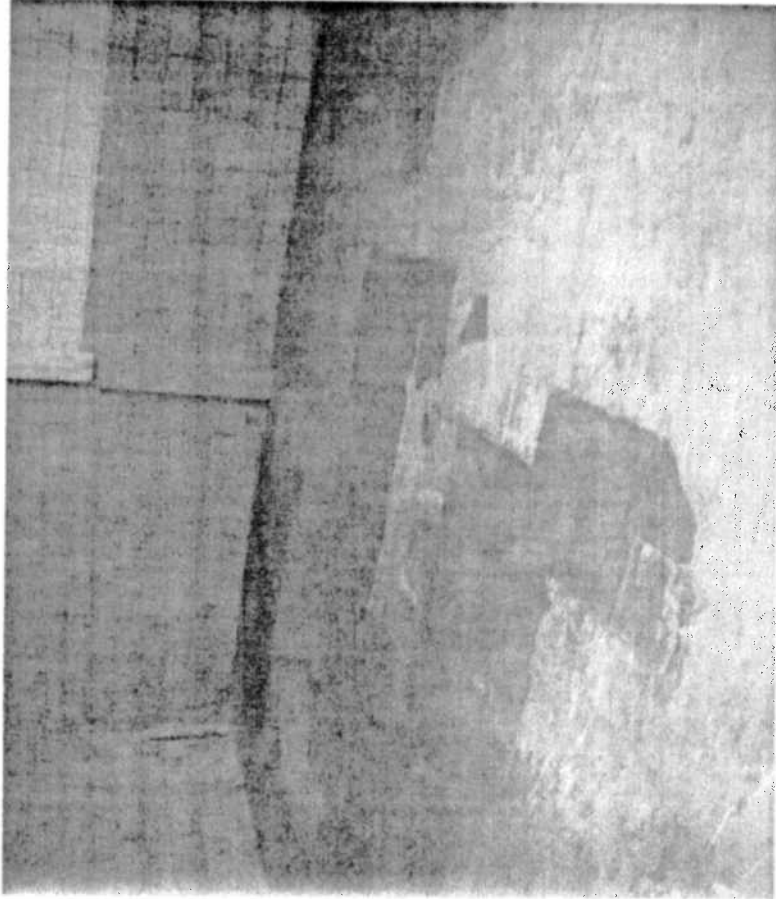
BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



REPORTE FOTOGRAFICO

2/5/2018

ALMACEN DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS



VISTA DEL PISO DE CONCRETO EN EL AREA SOLICITADA Y LA CALIDAD DE LA PINTURA EN MUROS, ASI COMO EL ACABADO DEL TECHO

ALMACEN PARA LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS

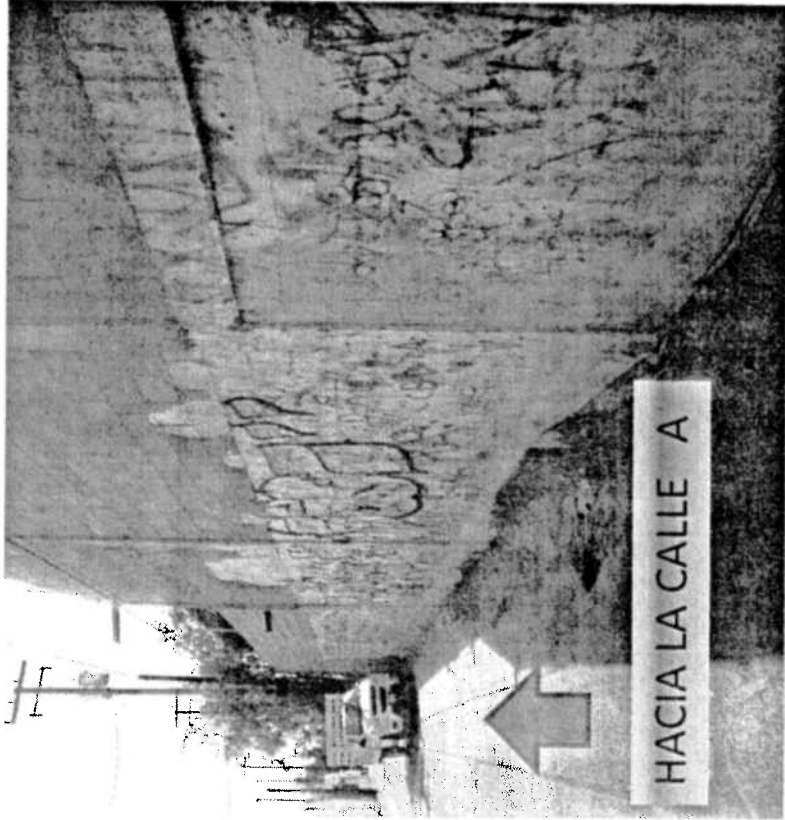
BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



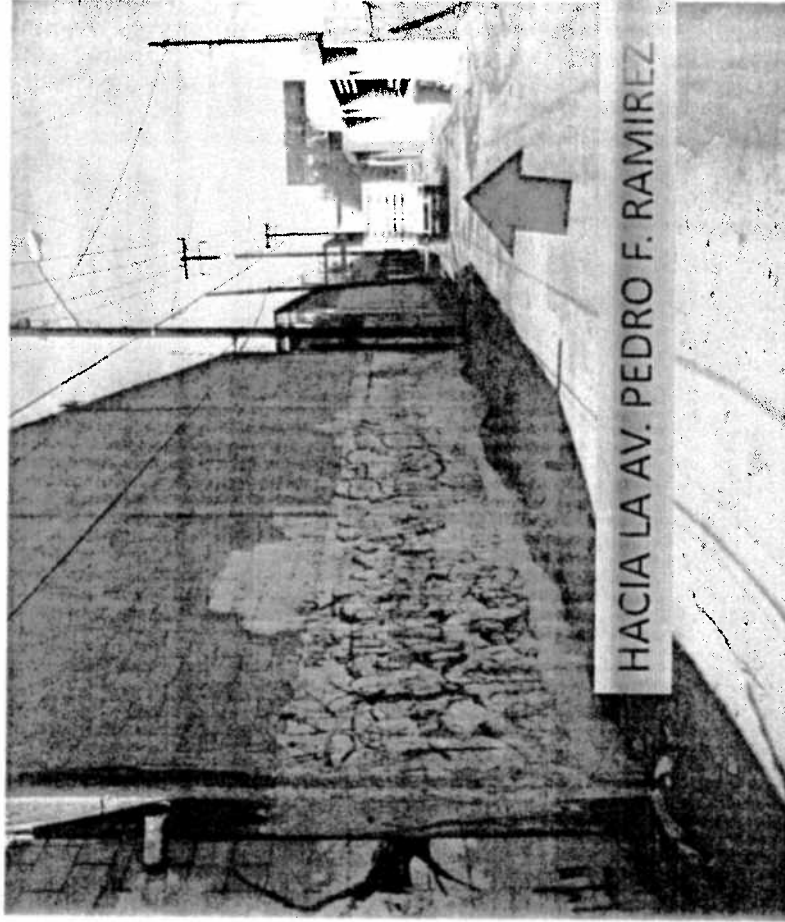
REPORTE FOTOGRAFICO

2/5/2018

ALMACEN DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS



HACIA LA CALLE A



HACIA LA AV. PEDRO F. RAMIREZ

VISTA DE LOS ACCESOS AL AREA DEL ALMACEN POR EL CALLEJO VENEGAS POR LA CALLE A Y AV PEDRO F. PEREZ Y RAMIREZ

ALMACEN PARA LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS

BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO